

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

893 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones 2019 de la Concejalía de Pedanías, Participación y Descentralización, para el fomento de la participación ciudadana en el municipio de Murcia-Juntas Municipales de Barrios.

BDNS (Identif.): 439904

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en las páginas web municipales (www.murcia.es y www.murcia.es/web/portal/presidentes-juntas-municipales).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que, a fecha de presentación de solicitudes, se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia y con la documentación actualizada de acuerdo con lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos del Ayuntamiento de Murcia, y que reúnan los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo. Objeto:

Fomentar la participación ciudadana de las entidades ciudadanas que coadyuven o complementen las actividades de competencia municipal del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito territorial de las Juntas Municipales de Barrios.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM 108 12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria correspondiente a las Juntas Municipales de Barrios es de 56.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

JUNTA MUNICIPAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA IMPORTE

DISTRITO SANTA M. GRACIA - SAN ANTONIO 2019/802/9240/48999
10.000,00 euros

DISTRITO LA FLOTA - VISTALEGRE 2019/803/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - OESTE 2019/805/9240/48999 8.000,00 euros

DISTRITO CENTRO - ESTE 2019/806/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO EL CARMEN 2019/807/9240/48999 10.000,00 euros

DISTRITO INFANTE 2019/808/9240/48999 10.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

Se establecen modelos específicos para la presentación de solicitudes, memoria descriptiva del proyecto o actividad a realizar y memoria justificativa de los gastos realizados en el desarrollo de la actividad o proyecto objeto de concesión (Anexos I, II y III de la convocatoria).

Murcia, 1 de febrero de 2019.—El Concejal Delegado de Pedanías, Participación y Descentralización del Ayuntamiento de Murcia, Marco Antonio Fernández Esteban, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).